

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2023.

Por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2023 de la Secretaria General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Comisión de Servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de 2015, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Tras ser publicada la Resolución de adjudicación con fecha 15 de febrero en el Portal Adriano, se elevó propuesta de resolución a la Secretaria General de Servicios Judiciales para que se recabara la preceptiva autorización del Ministerio/Comunidad Autónoma de origen del candidato que por orden le correspondía para el puesto del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa en la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, obteniéndose la preceptiva autorización de la Comunidad Autónoma de origen.

Por ello, esta Secretaría General Provincial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 4 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar en **SUSTITUCIÓN VERTICAL** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Secretaría General Provincial.

1 PLAZA DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

SECCIÓN 2ª AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ

Fernando el Católico, 3
11004 Cádiz
Tlf: 600 146 656
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | BEGOÑA DIAZ ASTOLA | 04/03/2024 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmYZ9PP9HRL4N9V5J4ZX5PK38JG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



| APELLIDOS Y NOMBRE | PROCEDENCIA |
|----------------------|--------------------------------|
| ARIAS BECERRA, ROCÍO | JDO. PENAL N.º 2 DE GRANOLLERS |

SEGUNDO.- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Begoña Diaz Astola

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | BEGOÑA DIAZ ASTOLA | 04/03/2024 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmYZ9PP9HRL4N9V5J4ZX5PK38JG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |